



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 110 /2.021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros en fecha 5 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, se solicita se arbitren los medios necesarios para adquirir los siguientes materiales, destinados a reposición: BROZA: 100 m³ calle French, 200 m³ calles Maipú, Chacabuco, Ávalos, 13 de marzo y 10 de julio, PIEDRA MORA 19/32: 350 m³ calles Maipú, Chacabuco, Ávalos, 13 de marzo y 10 de julio, PIEDRA DE ARROYO: 100 m³ calle French;

Que el pesaje se realizará cuando el comitente crea conveniente, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T-180, ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 1.845.000,00);

Que, conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal", su modificatoria Ley N° 10.082, y el Artículo N° 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1.940/2.006, debe llamarse a Licitación Privada;

Que los mencionados materiales son requeridos de manera urgente por el Área de Obras y Desarrollo Urbano a fin de encarar tareas antes mencionadas, a cuyos fines el presente llamado a Licitación Privada se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 54°: "...Se invitará a cotizar a las firmas del ramo inscriptas en el Registro de Proveedores, con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de apertura. Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura...";

Que, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal y el Director de Finanzas Públicas, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078;

Que a fin de proceder al llamado a Licitación Privada, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 08/21** para el día 20 de abril de 2.021 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales destinados a la reposición:

- 300 m³ de broza
- 350 m³ de piedra mora 19/32
- 100 m³ de piedra de arroyo.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 1.845.000,00).

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Licitación Privada N°8/21 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 54º de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar a las firmas del ramo inscriptas en el Registro de Proveedores, con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de apertura. Excepcionalmente este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura..."

Artículo 4º) Dejar establecido que el pesaje se realizará cuando el comitente crea conveniente, se deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T-180, ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1.


Artículo 5º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N° 51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gob.ar y por consultas técnicas a: obras.desarrollo@generalramirez.gob.ar

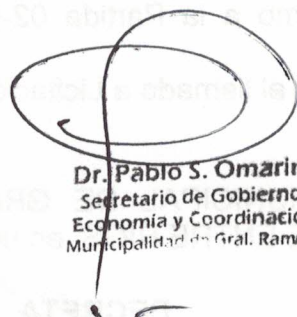
Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

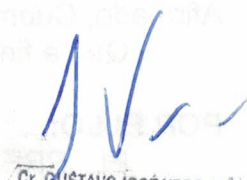
Artículo 7º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de abril de 2.021.-


Arq. Ma. Laura Ceballos
Secretaria de Obras y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Gral. Ramírez


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARÁ
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez